

## **EDITORIAL**

**Objetivo Cero**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva  
C/ Muro 16, Entreplanta.  
47004 Valladolid

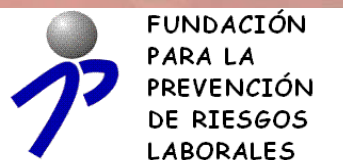
**Dirección:**  
Secretaría de Salud Laboral  
y Medio Ambiente  
U.G.T. – Castilla y León.

**Coordinación:**  
Laura Mínguez González.

**Equipo de redacción:**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva

[saludlaboral.ugtcl.es](http://saludlaboral.ugtcl.es)

[slaboral@castyleon.ugt.org](mailto:slaboral@castyleon.ugt.org)



Según recoge el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, existirá una reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Con esta medida –que de cara a las elecciones generales del año que viene, resalta el talante social del actual gobierno– vamos a poder observar como numerosas empresas, que se quitaban –literalmente– de encima a las trabajadoras embarazadas, bien facilitándoles el acceso al subsidio por riesgo durante el embarazo en el mejor de los casos o bien mediante una Incapacidad Temporal por contingencias comunes, van a tener disponible el “trabajo perfecto” para sus trabajadoras embarazadas.

Lógicamente si fuese el trabajo perfecto no habría nada que objetar, de hecho es lo que, de uno u otro modo, venimos reclamando desde nuestra Organización desde hace más de 100 años, y no sólo para las trabajadoras embarazadas sino para todos los trabajadores.

Pero mucho nos tememos que debido a esta golosina, transfigurada en rebaja de las cotizaciones, se pueden empezar a sufrir cambios de puesto de trabajo incompatibles con el estado de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, y lo mismo puede ocurrir en el caso de las enfermedades profesionales.

El cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o en el caso de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia esta perfectamente articulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 25 y 26 de la L.P.R.L.) y el Estatuto de los Trabajadores (movilidad funcional). Vigilemos pues que se cumplan.

Debemos estar pues atentos a que esta medida, a priori muy positiva, no se vuelva en contra de los intereses de los trabajadores y acabe siendo un modo más de rebajar las cotizaciones sin que ello repercuta en la salud de las trabajadoras embarazadas o de quienes padecen una enfermedad profesional.

Esperemos que no se produzcan abusos y que, de producirse, la Autoridad Laboral actúe rápida y contundentemente, tanto como lo merecería la gravedad de la falta, del mismo modo que esperamos que se articule, de forma férrea, un mecanismo de control previo al acceso a la rebaja de las cotizaciones.

Un saludo.

## **NOTICIARIO**

El 61% de los accidentes laborales producidos en 1.500 pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Galicia, entre enero del 2003 y julio del 2006, carecieron de una evaluación del riesgo causante del siniestro.

Así lo determina un investigador de la **Universidad de Vigo** que aborda en su tesis de doctorado el problema de la siniestralidad laboral, llegando a la conclusión de que **"existe una escasa implicación del empresariado en materia de prevención de riesgos"**.

Según explica el investigador José Enrique Martín, **una de las principales causas de los accidentes es que las empresas "tienden a contratar un servicio de prevención ajeno y se olvidan del asunto**, lo cual provoca que, aunque existe una evaluación general de los riesgos, no se produce un análisis completo o actualizado", afirma.

La siniestralidad en carretera de los transportistas, en Castilla y León ha bajado un 1% y en España se ha incrementado un 3,6%. Pero los datos no deben ocultar, según los sindicatos UGT y CC OO, una tendencia cada vez más "preocupante": el incremento de accidentes de vehículos de carga de menos de 3,5 toneladas, en los que no es obligatorio instalar el tacógrafo -instrumento que graba velocidades máximas, medias y tiempos de ruta-.

El pasado año en Burgos, según indica **Pedro Aller**, secretario regional de la **Federación de Transporte y Comunicaciones de UGT**, el número de trabajadores heridos de gravedad que conducían un vehículo de esta naturaleza se incrementó un 76%. Por ello, tanto UGT como CCOO piden a las autoridades que obliguen a las empresas y profesionales a instalar el tacógrafo en esas furgonetas y camionetas, que en la actualidad no tienen por qué llevarlos.

Además, según denuncia Aller, su sindicato ha observado que en los últimos años está aumentando en mayor proporción la matriculación de furgonetas y camiones pequeños que la de vehículos de gran tonelaje. Y es que cada vez está más **extendida la práctica de dividir cargas grandes en varias pequeñas "que pueden ser transportadas en vehículos sin tacógrafos"**, explica Aller.

Los sindicatos exigen, asimismo, a las administraciones que destinen más recursos al control de los tiempos de conducción en el transporte pesado. **"Los tacógrafos sirven, claro está, para disuadir a las empresas y a los conductores de sobrepasar las velocidades o los tiempos de conducción**, pero si se revisan cada mucho tiempo es una medida que pierde efectividad", afirma el sindicalista.



**La Seguridad Social financiará la entrega de botiquines a las empresas de acuerdo con una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que entrará en vigor el 16 de Octubre.**

En el texto se establece que el suministro del material de primeros auxilios a las empresas constituye una **parte de la acción protectora de la Seguridad Social.**

## **LEGISLACIÓN**

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para licenciados y diplomados universitarios.

CORRECCIÓN de errores de la Directiva 2004/37 de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo de la Directiva 89/391.

CORRECCIÓN de errores de la Directiva 2004/40 de 29 de abril de 2004, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos).

## **ENLACES DE INTERES**



Bienvenido al sitio de Internet del Instituto Nacional del Cáncer (National Cancer Institute, NCI, en inglés). Somos la agencia principal del gobierno federal de los Estados Unidos para la investigación y capacitación de cáncer. El Congreso de los Estados Unidos fundó el Instituto Nacional del Cáncer como resultado de la Ley del Instituto Nacional del Cáncer del 5 de agosto de 1937. Esta legislación resultó en la creación de lo que se ha convertido en la organización más prestigiosa de investigación sobre el cáncer en el mundo.



Sitio en Inglés

Las muertes en el lugar de trabajo, las lesiones y las enfermedades siguen siendo inaceptablemente alta y la participación de una enorme e innecesaria carga de la salud, el sufrimiento y las pérdidas económicas que ascienden a 4-5% del PIB. Según estimaciones de la OIT y la OMS para el año 2000 hay 2,0 millones de muertes relacionadas con el trabajo por año. La OMS estima que hay sólo un 10-15% de los trabajadores que tienen acceso a un nivel básico de servicios de salud en el trabajo.

(Traducido automáticamente con Google traductor)